



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 2023-08192692-GCABA-DGCLAP- Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Subgerencia Operativa Recursos Humanos de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal -SGCBA

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05 y 684/09 y modificatorios, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 8192692-GCABA-DGCLAP/23, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno, entre otras, en la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Subgerencia Operativa Recursos Humanos de la Gerencia General Técnica Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad de

Buenos Aires;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Subgerencia Operativa Recursos Humanos de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2023-10632763-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Eugenia Hourquebie, DNI N° 26.525.330, Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551, y al Sr. Juan Carlos Valero, DNI N° 22.296.151 y, como integrantes suplentes, al Sr. Cristian Leopoldo Ludovisi, DNI N° 20.364.323, y a la Sra. Marianela Euliarte, DNI N° 30.659.653.

Artículo 3°.- Fijar el 23 de marzo de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos, hasta el 3 de abril de 2023 a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comunicar a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archivar.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Subgerencia Operativa Recursos Humanos
Reporte a	Gerencia General	Técnica, Administrativa y Legal
	Área	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
Remuneración		Fijada por Resolución N° 1.172-GCABA-MHFGC/23 o la que en el futuro la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas según corresponda.
Designación		<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749 GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente ante la repartición de destino, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21 curso brindado por

	<p>el Instituto Superior de la Carrera.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inducción al Régimen Gerencial que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. ● “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
--	---

<p>Responsabilidades del cargo (de acuerdo a la Resolución N° 1-SGCBA/19)</p>	<p>Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Intervenir en toda gestión relacionada con el personal de la Sindicatura General desde su ingreso hasta su egreso. ● Confeccionar, administrar y actualizar los legajos del personal. ● Fiscalizar el cumplimiento del sistema de control de presentismo del personal que reviste en la Sindicatura General. ● Efectuar el control de los recibos de haberes y todo otro pago que se realice a los agentes. ● Efectuar el control de Licencias, Subsidios, Declaraciones Juradas y Jubilaciones del personal de la Sindicatura General. ● Analizar los cargos y puestos de trabajo de la Sindicatura General y definir herramientas para su mejor administración. ● Evaluar al personal de manera integral para la cobertura de cargos de conducción y/o ejecución en los llamados a concursos. ● Elaborar el diseño de perfiles en función de los requerimientos de los distintos cargos y/o puestos de trabajo. ● Mantener actualizado el modelo de administración de recursos humanos basado en la polifuncionalidad, la capacitación permanente y el trabajo interdisciplinario. ● Elaborar los proyectos de normas inherentes a su competencia.
--	---

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Deseable)	Lic. en Administración, Recursos Humanos y/o Relaciones del Trabajo.
	Posgrado (Deseable)	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones finalizados, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar (Deseable)	
Experiencia Laboral	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de tareas relacionadas a la administración de recursos humanos, en organizaciones con estructuras complejas y elevada dotación de personal (Excluyente)</p> <p>Se valorará contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo (Deseable)</p>	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

Conocimientos técnicos requeridos para el examen	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Relaciones Laborales - Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/Anexo_I_C_OrganizacionAdministrativa_2022.pdf • Ley N° 6.457 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "C"): Régimen de Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad. https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/Anexo_I_C_OrganizacionAdministrativa_2022.pdf • Ley N° 1.502 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "C"): Incorporación de personas con necesidades especiales al sector público. https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/Anexo_I_C_OrganizacionAdministrativa_2022.pdf • Ley N° 6.357 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Régimen de Integridad Pública.
---	--

	<p>https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/Anexo_I_C_OrganizacionAdministrativa_2022.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6.083 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra “J”) Prevención, abordaje y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral. Sector Público. <p>https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/Anexo_I_JAccionSocialComunitariaDeportesyActividadesRecreativas_2022.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución N° 2.778/10: Instrumenta el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires. • Resolución N° 4-SGCBA/11: Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad. • Resolución N° 5-SGCBA/11: Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad. • Resolución N° 6/MMGC/15 y modificatorias. Procedimiento General de Registro de Asistencia de Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. • Resolución Conjunta N° 7/MMGC-SECLYT/14: Legajo Único Electrónico. • Decreto N° 580/16: Aprueba Régimen de Comisiones de Servicios Transferencias y Adscripciones de Personal. • Decreto N° 184/GCBA/10: Aprueba la Reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley 471. • Comunicado N° 401/DGTALMH/10: Aprueba el Convenio Colectivo el cual en su Anexo I aprueba la reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario. • Decreto N° 224/13: Contratos de locación de Obras y Servicios y modificatorias. • Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra “C”): Ley de Procedimientos Administrativos. <p>https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/Anexo_I_C_OrganizacionAdministrativa_2022.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma IRAM-ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad.
--	--

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares	Poseer el nivel educativo requerido	Hasta 5 puntos	

vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)	para el cargo a cubrir		Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 2023-08192692-GCABA-DGCLAP- S/Anexo del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la SGO Recursos Humanos de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal -SGCBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.03.14 16:06:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.14 16:06:04 -03'00'